

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01574 DE 2022

(22 MARZO DE 2022)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD- ASEVIS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro o renovación de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Asociación Educativa Vida y Salud –ASEVIS, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución 4143.2.21.6881 del 18 de agosto de 2009, expedida por esta Secretaría, para prestar el servicio educativo en la carrera 5 No. 5-44, barrio la Merced, Comuna 3 de Santiago de Cali.

Que la Resolución No. 4143.010.21.0.02740 de mayo de 2021, esta Secretaría modificó la Licencia de Funcionamiento establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Asociación Educativa Vida y Salud –ASEVIS por la novedad de cambio de sede a la Carrera 39 No. 9-62 barrio Los Cámbulos, comuna 19.

Que el señor Víctor Jaime Ruiz Hernández, con cédula de ciudadanía 1.130.637.319, en calidad de representante legal del establecimiento, solicitó a esta Secretaría el registro del programa Técnico Laboral en Actividad Física y Deporte, adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 5352 del área de desempeño “Ocupaciones en arte, cultura, esparcimiento y deporte”, con las normas de competencia laborales, 250801037, 250801034, 250801033, 250801035, 250801030.

Que la Licenciada Gloria Amparo Marín, Directora de Núcleo Educativo de la Secretaría Distrital de Educación, el día el 22 de octubre de 2021 emitió el concepto: “Al evaluar el programa Técnico Laboral en Actividad Física y Deporte del establecimiento educativo Asociación Educativa Vida y Salud –ASEVIS cumple con los requisitos que exige la normatividad vigente con código nacional de ocupación 5352 desarrollando normas de competencias generales y específicas con las unidades de aprendizaje en cada módulo y con los formadores que cumplen con el perfil profesional. Por lo tanto, el establecimiento

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01574 DE 2022

(22 MARZO DE 2022)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD- ASEVIS

está apto para la oferta del programa”. Lo anterior con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 72700001200 de febrero de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: OTORGAR por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de formación laboral:

INSTITUCIÓN: Asociación Educativa Vida y Salud –ASEVIS
PROGRAMA: Técnico Laboral en Actividad Física y Deporte
SEDE: Carrera 39 No. 9-62 barrio Los Cámbulos, comuna 19
DURACIÓN: 1600 Horas
JORNADA: Diurna, nocturna y fin de semana
METODOLOGÍA: Presencial
CERTIFICADO: Técnico Laboral por Competencias en Actividad Física y Deporte
VALOR TOTAL: Seis Millones de Pesos (\$6.000.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales)
- Seminarios
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo
- Exámenes supletorios
- Exámenes de reconocimiento de saberes
- Carné estudiantil
- Expedición de certificados y constancias
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional – CAO

Parágrafo 2. La Secretaría de Educación de Santiago de Cali autoriza prácticas de estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01574 DE 2022

(22 MARZO DE 2022)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD- ASEVIS

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: La presente Resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes marzo de 2022.



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó Mónica Andrea Marulanda- Contratista.

Revisó Diana Carolina Pardo- Profesional Universitario